



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000367-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 06 SEP 2019

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 287-2019-EF publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día 06 de Setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 437'734,792.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000665-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2018, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante los Oficios Nºs 317, 320, 359 y 369- 2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR., el Gobierno Regional del Departamento de Tumbes solicita recursos adicionales para financiar las actividades destinadas a la provisión de la mayor demanda de servicios públicos generada en el escenario coyuntural de la masiva migración venezolana en el Departamento de Tumbes; sustentado en el “Informe Presupuestal Gobierno Regional de Tumbes” e Informes Nºs 0067 y 076-2019/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-GR de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Departamento de Tumbes;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 287-2019-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 4 591 667,00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor del pliego: 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para financiar las actividades destinadas a la provisión de la mayor demanda de servicios públicos generada en el escenario coyuntural de la masiva migración venezolana en el Departamento de Tumbes, según ANEXO “Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Regional del Departamento de Tumbes” para las Unidades Ejecutoras 001 Sede Tumbes, monto (S/ 2,591,667.00), 301 Educación UGEL Tumbes, monto (S/ 200,000.00) y 400 Salud Tumbes, monto (S/ 1,800,000.00), correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000367 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 06 SEP 2019



de Tumbes, CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 4, 591,667.00); Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;



Que, de acuerdo al MEMORANDO N° 805-2019/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR., el Gerente General Regional (E) comunica la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministro de Economía y Finanzas, hasta la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 4, 591,667.00); a favor del pliego: 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para financiar las actividades destinadas a la provisión de la mayor demanda de servicios públicos generada en el escenario coyuntural de la masiva migración venezolana en el Departamento de Tumbes,

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, Las Transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 287-2019-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 4, 591,667.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios.:

EGRESOS

**SECCION SEGUNDA:
PLIEGO**

**INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
461 GOBIERNO REGIONAL DEL**



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000367 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 06 SEP 2019



UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE TUMBES.
FTE. DE FTO: 001 SEDE TUMBES.
RUBRO: 1 RECURSOS ORDINARIOS.
00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin Producto.

ACTIVIDAD: 5000850 Gestión Operativa
G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 1,591,667.00

ACTIVIDAD: 5000936 Mantenimiento de Infraestructura Pública
G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 1,000,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE TUMBES 2,591,667.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.
UNIDAD EJECUTORA: 301 EDUCACION UGEL TUMBES

FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin Producto.

ACTIVIDAD: 5000661 Desarrollo de la Educación Laboral y Técnica
G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 200,000.00



Handwritten mark



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000367-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 06 SEP 2019



TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACION - UGEL TUMBES	200,000.00
--	------------

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
 PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.
 UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD TUMBES
 FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS.
 RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA 9002 ASIGNACIONES
 PRESUPUESTAL: PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin Producto.

ACTIVIDAD: 5000377 Mejoramiento de La oferta de los servicios de Salud

G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	666,667.00
--------	------------------------	------------

ACTIVIDAD: 5001279 Vigilancia de los Riesgos para la salud

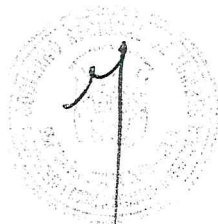
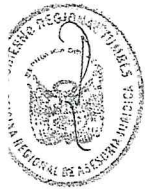
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	1,133,333.00
--------	------------------------	--------------

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES	1,800,000.00
---	--------------

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES	4,591,667.00
---	--------------

ARTICULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000367-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 06 SEP 2019

ARTICULO 3º: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Responsabilidad

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados, así como su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091

ARTICULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad; así como a las Unidades Ejecutoras, 001 Sede Tumbes, 301 Educación UGEL Tumbes, 400 Salud Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
José Antonio Alemán Infante
GOBERNADOR REGIONAL (e)